
**CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA EL MÁSTER
DE LA FUNDACIÓN DERECHO Y DISCAPACIDAD
MÁSTER VI EDICIÓN – CURSO 2019-2020**

REQUISITO: Para ser beneficiario de las becas es condición imprescindible ostentar la condición de persona con discapacidad y acreditarlo documentalmente (certificado de discapacidad).

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA:

1. Grado de discapacidad.

Se acreditará aportando el certificado de discapacidad, y se valorará conforme al siguiente baremo de puntos:

- 33% - 45%: 1 punto
- 46% - 65%: 2 puntos
- 66% - 75%: 3 puntos
- 76% o más: 4 puntos
- Ayuda de tercera persona: 2 puntos
- Movilidad reducida: 2 puntos

2. Situación laboral.

- Situación de desempleo: 3 puntos. Se acredita con el Certificado del INEM de estar en situación de desempleo.
- Situación de empleo: se puntuará en función de la retribución percibida por las rentas del trabajo, y se acreditará mediante nómina reciente. El baremo de puntuación es:
 - o Si la retribución es entre una o dos veces el SMI: 2 puntos
 - o Si la retribución es entre dos y tres veces el SMI: 1 punto
 - o Si es mayor de tres veces: 0 puntos

3. Expediente académico.

Acreditar con el expediente académico, y se valorará conforme al siguiente baremo de puntuación:

- Una media académica superior a 8,5: 3 puntos
- Una media académica entre 7 y 8,5: 2 puntos
- Una media académica entre 5 y 7: 1 punto

4. Género.

Para favorecer la acción positiva en razón de género se valorará con un punto ser mujer, lo que se acreditará con el DNI.

5. Violencia de género.

Ser víctima de violencia de género, debidamente acreditado, 3 puntos.

6. Familia monoparental.

Se acreditará mediante el libro de familia, y se valorará con 2 puntos si se trata una mujer en situación de familia monoparental, y con 1 punto si se trata de un hombre.

7. Edad.

Ser menor de 30 años se valorará con 2 puntos, y mayor de 45 con 2 puntos (acreditar con el DNI).

8. Lugar de residencia.

Ser residente fuera del municipio de Madrid se valorará, con el siguiente baremo:

- Residencia a menos de 300km de Madrid: 1 punto
- Residencia a más de de 300km de Madrid: 2 puntos
- Residentes en Baleares, Canarias, Ceuta o Melilla: 3 puntos

Los beneficiarios de la beca deberán firmar un documento en el que se comprometen a reintegrar su importe en el caso de que no obtengan finalmente la titulación del Máster en el curso académico en el que se hayan matriculado.